



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 066-2020-MDS

Socabaya, 16 de junio del 2020

VISTOS:

El Informe N°051-2020-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC, el Informe N° 0074-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 547- 2020 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 84 numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica, exclusiva de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada el COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del virus COVID -19, disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueba entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID -19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo anterior, autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 40 000,000 (Cuarenta millones y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Desarrollo Social de una Red de Soporte para el adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, asimismo, dispone que dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, señala: 2.2 Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizarse al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINDIS, estableció la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, con Resolución Ministerial N° 066-2020-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MINDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, frente al COVID- 19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MINDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, hasta por la suma de 33 101 500,00 (treinta y tres millones ciento un mil quinientos y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01,02,03 que forman parte de





la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, con Informe N° 051-2020-MDS-A-GDS-SPS y RR.CC., la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., indica que para iniciar con las coordinaciones e implementar las acciones necesarias para la ejecución y funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa de nuestro distrito, es necesario la designación de un representante Titular y Alterno de nuestra institución a través de una Resolución de Alcaldía; en ese sentido mediante Informe N° 0074-2020-MDS/A-GM-GDS., el Gerente de Desarrollo Social señala que dicha resolución debe ser refrendada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 547- 2020, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía designando a los Responsables y Representantes de la Red de Soporte del Distrito de Socabaya al Lic. **Carlos Alfredo Meza Obando**, Gerente de Desarrollo Social como **Responsable y Representante Titular** de la Red de Soporte y a la Sra. **Lic. Gisella Zadith Rodríguez Quispe**, sub Gerente de Promoción Social y RR.CC como **Responsable y Representante Alterna** de la misma;

Que, conforme al artículo 20 numeral 6 de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLES Y REPRESENTANTES DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, FRENTE AL COVID-19 DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, a los servidores que a continuación se detalla:

- LIC CARLOS ALFREDO MEZA OBANDO
Funcionario de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Responsable y Representante Titular de la Red de Soporte
- LIC. GISELLA ZADITH RODRIGUEZ QUISPE
Servidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Responsable y Representante Alterna de la Red de Soporte

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los Servidores designados, para su estricto cumplimiento, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la **Red Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, iniciar el proceso de funcionamiento de la Red Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19 del distrito de Socabaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadna Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE